



## **BASES DE PARTICIPACIÓN A FAGAF CAÑETE 2020 DEL 30 de Enero al 02 Febrero del año 2020 PLANTAS, ORNAMENTALES Y ANIMALES**

La Ilustre Municipalidad de Cañete extiende una cordial invitación a los empresarios, microempresarios, artesanos, productores agropecuarios y forestales a participar como expositores en las actividades de la XXI Feria Agrícola, Ganadera y Forestal FAGAF CAÑETE 2020, la cual se realizará desde el 30 de enero al 02 de febrero, en dependencias del Parque Anique, ubicada a 2 Kilómetros de Cañete camino a Cayucupil.

### **OBJETIVOS DE FAGAF CAÑETE 2020:**

#### **Objetivo General:**

Realizar la Feria Agrícola, Ganadera y Forestal FAGAF CAÑETE 2020, como una forma de dar a conocer actividades típicas y costumbres del mundo campesino local a través de la demostración y venta de los productos agropecuarios, artesanales y forestales, creando un espacio de encuentro entre productores, consumidores y demás sectores de la sociedad preocupados del desarrollo, promoviendo la conservación de la identidad, medio ambiente y proyección de la imagen pertinente que potencie el negocio local a nivel nacional e internacional, además de crear un espacio de esparcimiento con sentido de pertinencia para la comuna de Cañete .

#### **Objetivos Específicos:**

- Generar una instancia que dé a conocer a la comuna de Cañete a través de un evento de carácter nacional e internacional.
- Mantener, preservar y difundir la cultura, actividades, gastronomía y tradiciones del mundo rural.
- Promover un mayor acercamiento de la comunidad al mundo silvoagropecuario.
- Generar intercambio de costumbres y tradiciones.
- Potenciar la imagen turística comunal.
- Promover el desarrollo medioambiental en concordancia con el plan de gestión ambiental.
- Generar espacios de intercambio comercial, que potencien el crecimiento de los productores locales.



## 1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA POSTULACION A SECTOR FLORES ORNAMENTALES Y ANIMALES:

1.1 Al sector de **flores y ornamentales** podrán participar en la postulación personas naturales y jurídicas que se dediquen al cultivo, producción de flores, plantas ornamentales y árboles nativos. Queda excluida la venta de plantas de tipo exótico (eucaliptus y pino). Cada expositor deberá contar con los permisos correspondientes del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) para la producción y/o comercialización de plantas y en el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.).

1.2 Al sector de **Aves** podrán postular personas naturales y jurídicas que se dediquen a la crianza de aves: gallinas, perdices, codornices, canarios, pavos, periquitos, cotorras, agapornis y cualquier otra ave que a criterio del jurado califique dentro de esta categoría. Cada expositor deberá contar con los permisos correspondientes del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y en el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) y disponer de jaulas para exhibir sus aves; estas deben ser evaluadas por el jurado para que cumplan con la normativa de las prácticas y bienestar animal.

1.3 Al sector de **Mascotas** podrán postular personas naturales y jurídicas que se dediquen a la crianza de: conejos, cuyes, hamsters, ardillas, erizos, hurones, tortugas y cualquier otro que a criterio del jurado califique dentro de esta categoría. Cada expositor deberá contar con los permisos correspondientes del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y en el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) y disponer de jaulas para exhibir sus animales; estos documentos deben ser evaluados por el jurado para que cumplan con la normativa de las prácticas y bienestar animal.

1.4 En los 3 sectores antes descritos también se permitirán aquellos postulantes que deseen exhibir sus animales o plantas y que esté involucrado un beneficio económico al postulante.

1.5 Además de los stands de exposición y comercio, la Municipalidad podrá generar cualquier actividad recreativa y complementaria.

1.6 Solo se podrán exponer y comercializar en los espacios asignados.

1.7 Disponibilidad de espacios será de acuerdo a jurado de admisión, con un máximo de 5 expositores en plantas y 5 expositores entre aves y mascotas.

## 2. DE LA POSTULACIÓN:

El plazo de postulación será a contar del día 16 de diciembre hasta el día 27 de diciembre del 2019, hasta las 14:00 horas.

Durante esta fecha los interesados deberán presentar y entregar los siguientes documentos en el orden que sigue:

- 1.- Fotocopia de Carnet de Identidad del postulante
- 2.- Ficha de postulación (adjunta)
- 3.-Copia Permiso del SAG obligatoria
- 4.-Copia de iniciación de actividades, si corresponde
- 5.-Copia de documentación de criador, si corresponde
- 6.- Set de fotografías de los animales, aves, plantas y de las jaulas a utilizar y/o vender en la Feria y de las instalaciones en general que utilizará para este propósito.
- 7.-Documentos que demuestren su participación en ferias similares, si corresponde.

Los documentos deberán ser presentados **en el mismo orden** que se mencionan en un sobre cerrado, que señale nombre del postulante, número de teléfono y que postula a "FAGAF CAÑETE 2020" y categoría PLANTAS ORNAMENTALES Y ANIAMALES e ingresados en la oficina de partes de la Illustre Municipalidad de Cañete, ubicada en calle Prat. 220.

Formato Único

NOMBRE: N° TELEFONICO POSTULACIÓN "FAGAF CAÑETE 2020" CATEGORIA A QUE POSTULA: PLANTAS ORNAMENTALES Y ANIMALES
---

Durante el proceso de postulación podrá enviar consultas a partir del 17 de diciembre y hasta el 25 de diciembre 2019 a través del correo electrónico [fagaf@municanete.cl](mailto:fagaf@municanete.cl), las cuales serán contestadas en un plazo de 2 días hábiles.

**Aquellos sobres que lleguen fuera del plazo de postulación no serán abiertos.**



Los resultados de los seleccionados serán publicados en la página web [www.municanete.cl](http://www.municanete.cl) y [www.fagaf.cl](http://www.fagaf.cl) a partir del día 07 de enero 2020.

La Municipalidad designará la ubicación de los módulos según criterio de la Comisión.

*Cualquier postulante que haya sido notificado por escrito ante un incumplimiento del reglamento en la FAGAF 2019 y/o haya mantenido un comportamiento inadecuado durante la Feria, podrá ser excluido del análisis de postulación y ser considerado como fuera de bases para su participación; de acuerdo a lo señalado en las bases de postulación 2020.*

Este mismo criterio se considerará para próximas versiones FAGAF y otras actividades Municipales del mismo tenor.

### 3. COSTO DE LA PARTICIPACIÓN

Los valores para la participación en FAGAF CAÑETE 2020 desde su inauguración hasta su clausura (Anexo N°1)

Además deberán pagar una garantía la que será devuelta en el mes de marzo del 2020. Las causales que harían efectiva la garantía se describen en el reglamento.

**El pago deberá realizarse directamente en la caja municipal desde 07 enero al 24 de enero del 2020 y/o a través de transferencia electrónica y enviar comprobante al siguiente correo [fagaf@municanete.cl](mailto:fagaf@municanete.cl) con copia a [tesoreria@municanete.cl](mailto:tesoreria@municanete.cl)**

Datos para transferencia electrónica: Cta. Cte. 56309020095 Banco Estado.  
Illustre Municipalidad de Cañete Rut 69.160.500-0.

Obs: En caso que algún adjudicado no cancelara su permiso y garantía dentro de la fecha establecida, este perderá su cupo y la comisión organizadora dispondrá de él asignándolo a otro postulante que haya quedado en lista de espera por orden de puntaje (mayor a menor).

**“Cada postulante deberá regirse bajo el Reglamento de FAGAF 2020, el cual será entregado solo a aquellas personas que sean seleccionadas para la Feria”**





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
**CAÑETE**

#### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ANIMALES

	Ponderación en %	Asignación de %
Antecedentes de postulación	20	20 % sí cumple
		0 % no cumple
Oferta técnica	30 (animales a exponer)	30 % productos no vistos antes en la feria
		20 % productos vistos antes en la feria
		0 % productos que no corresponden
	25 (infraestructura)	25 % cumple con normas de bienestar animal
		15 % cumple medianamente con normas de bienestar animal
		0 % no cumple con normas de bienestar animal
Experiencia	25	20% (5 años o más)
		10% (4-2 años)
		5% (1-0 años)
	<b>100</b>	

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA FLORES Y ORNAMENTALES

	Ponderación en %	Asignación de %
Antecedentes de postulación	20	20 % sí cumple
		0 % no cumple
Oferta técnica	30 (producto ofrecido)	30 % productos no vistos antes en la feria
		20 % productos vistos antes en la feria
		0 % productos que no corresponden
	25 (infraestructura)	25 % cumple con normas del SAG
		15 % cumple medianamente con normas del SAG
		0 % no cumple con normas de bienestar animal
Experiencia	25	20% (5 años o más)
		10% (4-2 años)
		5% (1-0 años)
	<b>100</b>	



